

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.851

Miércoles 15 de Mayo de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2492501

EXTRACTO

PAULINA CECILIA MIRANDA HIRIART, Abogado, Notario Público Suplente de doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21ª Notaría de Santiago, Huérfanos N°578, Santiago, certifica que, por escritura pública de fecha 3 de mayo de 2024, Repertorio número 3.423/2024, ante mí, don OCTAVIO ANGELLO RODRIGUEZ RAMIREZ, cédula de identidad N° 17.230.870-8, domiciliado para estos efectos en Camino del Roble N° 1550, departamento N° 204 A 1, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, debidamente facultado redujo a escritura pública, el Acta, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS", En Santiago de Chile, a 3 de mayo de 2024 tuvo lugar Junta Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL ROYA WOLF SpA, RUT N°77.038.841-4, en el domicilio social ubicado en Avenida Providencia N°1208, oficina N°207, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, celebrada ante mí y con la asistencia de su único socio don OCTAVIO ANGELLO RODRIGUEZ RAMIREZ, C.I. N°117.230.870-8, en calidad de titular de 100 acciones. Total de acciones presentes: 100%. TABLA. Uno. Dar cuenta de compraventa de acciones y retiro de socios. Dos. Reformar estatuto social en el sentido de modificar cargo de Administrador de la sociedad. Tres. Modificar cláusula cuarta relativa al objeto social. Cuatro. Aprobación del acta y reducción a escritura pública. Cumplimiento de acuerdos materia de extracto. PRIMERO: Se aprueba cambio de administrador de la sociedad, relevando del cargo a don LUIS ALEXANDER SALINAS RIVEROS y en su lugar asumiendo como administrador don OCTAVIO ANGELLO RODRIGUEZ RAMIREZ, reemplazándose el artículo sexto del pacto social por el siguiente texto: "ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Administrador. Designándose esta función en don OCTAVIO ANGELLO RODRIGUEZ RAMIREZ, Cédula de Identidad número diecisiete millones doscientos treinta mil ochocientos setenta guión ocho, quien actuará en nombre de la sociedad y la representará". SEGUNDO: Se modifica cláusula cuarta relativa al objeto social por el siguiente texto: "OBJETO: El objeto de la sociedad será la importación y exportación, compra, venta, al por mayor o al por menor, almacenamiento, distribución y en general comercialización, por cuenta propia o ajena, en cualquiera de sus formas, sea mediante venta, permuta, consignación, leasing u otra, de bienes muebles, corporales o incorpóras, artículos, productos, insumos, alimentos, materias primas, software, juguetes, y en general bienes muebles de toda clase, comprendidos artículos tanto mecánicos como tecnológicos y electrónicos, para todo tipo de actividades, domésticas o productivas, sea industrial, comercial, minero, agrícolas, forestal u otra. En general la comercialización presencial o online de todo tipo de productos, en todos los rubros comerciales del mercado; distribución, transporte, exportación o importación de todo tipo de productos en todos los rubros comerciales del mercado; Todo tipo de servicios comerciales, asesorías profesionales, especialmente en relación a actividades electrónicas, de publicidad y comerciales, ejercidas de forma online o a través de medios electrónicos; la ejecución de todo tipo de obras mayores y menores y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de construcción de edificaciones y estructuras de todo tipo, metálicas, de concreto u otra naturaleza, en general obras civiles sean habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas, incluidas sus instalaciones eléctricas, sanitaria su otras, transporte de materiales de construcción, áridos, movimientos de tierras; la realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos o financieros, prestación de asesoría y consultoría en tales materias, rubro inmobiliario y urbanismo, todo lo anterior mediante todo tipo de contratos, suma alzada, concesiones u otros; el diseño, rediseño, proyección, fabricación, construcción, montaje, armado e instalación de todo tipo de estructuras, metálicas y no metálicas, y en general el desarrollo e intervención en la construcción de obras civiles de todo tipo; La importación, exportación, compra, venta, almacenamiento, distribución y en general comercialización de productos, artículos, herramientas, artefactos, equipos y todo tipo de elementos de ferretería,

CVE 2492501

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



limpieza, industrial y domiciliaria, y materiales de construcción de todo tipo, sean plásticos, metálicos, incluidas la madera, y en general toda clase de insumos y materias primas para la ejecución y desarrollo de trabajos de construcción, albañilería, carpintería, soldadura entre otros; servicios de consultoría en materia de ingeniería de toda índole y arquitectura, pudiendo ejercer labores de consultores, ejecutores y coordinadores de toda clase de obras, sea a través de terceros o personal propio; La compra, venta, arrendamiento y corretaje de bienes inmuebles y toda otra actividad de inversión y servicios relacionada directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria. La proyección, evaluación, edificación, construcción, reparación y remodelación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras civiles y/o edificaciones, y la urbanización, loteo y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir; enajenar; tasar; dar y recibir en arrendamiento, con o sin opción de compra; subarrendar y dar y ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces; encargar la construcción, transformar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier forma y a cualquier título, acogidas o no a franquicias tributarias o subsidios habitacionales; administrar estas inversiones, proyectos y actividades y percibir sus frutos; compra, venta, arrendamiento, comodato, permuta y en general toda clase de transacción de lícito comercio sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles; prestación de servicios de construcción de toda clase de obras o inmuebles; y cualquier otra actividad que los accionistas consideren y que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social.”. Demás señalamientos constan en escritura extractada. Santiago, 6 de mayo de 2024.

